

tes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luis Matías Estévez.

**CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL
DE LA VIVIENDA Y URBANISMO**

748.- ASUNTO: Anuncio público sobre extravío de impreso de fianza

1.- El artículo 9 de la Ordenanza de Fianzas de la Ciudad Autónoma de Melilla establece que a la extinción del contrato de arrendamiento se podrá solicitar la devolución de la fianza depositada en su día, previa presentación de la documentación justificativa que en dicho artículo se cita.

2.- Por D.^a Matilde Morely Benaltar, con D.N.I. 45.243.274-C, se ha solicitado la devolución de la siguiente Fianza:

Fianza n.º: 1140/05

Fecha: 22 septiembre 2005

Importe: 277,91

Contrato de Arrendamiento n.º: 0090086

Vivienda ubicada en: Fernández Cuevas 32, bajo

Arrendatario: Yamina Aomar Belaid

Propietario: Matilde Morely Benaltar

3.- Ante el extravío, por parte del interesado, de la documentación original que corresponde al depósito efectuado, por esta Dirección General, antes de proceder a la devolución del importe de la fianza señalada, se acuerda la apertura de un periodo de información pública de veinte días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, a fin de que cualquier perso-

na física o jurídica pueda examinar el expediente y acreditar, en su caso, el interés en el mismo.

El Director General de la Vivienda y Urbanismo.
José Luis Matías Estévez.

**PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA
ACUERDO DE COLABORACIÓN**

749.- Melilla, 10 de enero de 2008

REUNIDOS

D. FRANCISCO JAVIER MATEO FIGUEROA,
Presidente del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, y

D. JOSÉ MANUEL GUILLEN BELTRÁN, Presidente del Club Enduro Ciudad de Melilla

EXPONEN

Que ambas partes están especialmente interesadas en el desarrollo turístico de la Ciudad Autónoma de Melilla y en la mejora de los servicios que se prestan con la intención de potenciar el turismo deportivo.

Que con estos objetivos, ambas partes han promovido la creación de un Acuerdo de Colaboración que ayude a promover el desarrollo del turismo deportivo en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ACUERDAN

- Club Enduro Ciudad de Melilla celebrará la VII Edición Enduro Ciudad de Melilla.

- La imagen de la Ciudad y del Patronato de Turismo de Melilla deberán estar presentes en los actos de presentación y actividades que se realicen con motivo de la celebración del evento.

- El Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla participa aportando la cantidad a justificar de VEINTE MIL EUROS (20.000,00).

VIGENCIA

La vigencia de este Acuerdo de Colaboración se ajustará a la fecha de celebración del VI Enduro Ciudad de Melilla.

POR PATRONATO DE TURISMO DE MELILLA.

Fco. Javier Mateo Figueroa.

POR CLUB ENDURO CIUDAD DE MELILLA.

José Manuel Guillen Beltrán.